

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Veintisiete (27) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Petición de Matrimonio Civil No. 2021-00292-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL -incoada por YEISON ALEJANDRO MARTINEZ ORJUELA Y YOLIMA COGUA JIMENEZ; mayor de edad, y vecino de este Municipio, Identificado con la C.C. No.1.032428231 expedida en Bogotá, hijo de FABIO MARTINEZ Y MARIA CRISTINA ORJUELA Y YOLIMA COGUA JIMENEZ, mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada con la C.C. No. 20.358.901 de Anapoima, hija de HENRY COGUA VELOZA Y MARIA ISABEL JIMENZ.

Para tal acto se señala la hora de las 9:00 Am; del día Veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Cúmplase con las demás exigencias.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DÍAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juizado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior por se notifica en Estat.
129 fecha 28 SEP 2021

M. P. [Illegible]